INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 202/16 - "ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMATICOS" ID 318.416.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el veinte de abril del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 202/16 - "ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMATICOS" ID 318.416,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum D.T.I.C. No 99/2016 de la Dirección de Informática y Organización, de fecha 05 de septiembre de 2.016 por el cual solicita el inicio del proceso;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1378/16) por Gs. 73.050.000 (guaraníes setenta y tres millones cincuenta mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 318.416;
- En fecha 27 de octubre de 2.016 el llamado ID 318.416 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emitió la Adenda No 1 en fecha 28 de octubre de 2016.

FUERON INVITADAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- SDA PARAGUAY SA
- LOGICALIS PARAGUAY S.A
- CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA
- WAREHOUSE S.A
- ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 08 de noviembre del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta.

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA

ABG. GLORIA RUBERT ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

0000226

1	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	180.012.000
2	SDA PARAGUAY S.A.	64.989.000
3	RSERVICE DE RODRIGO SANCHEZ	73.782.000
4	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO	72.770.724

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	RSERVICE DE RODRIGO SANCHEZ	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.10.000.000	CUMPLE-GS.3.250.000	CUMPLE-GS.3.700.000	CUMPLE-GS.3.660.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1426919	PRESENTA-NRO1426932	PRESENTA-NRO1426877	PRESENTA-NRO1426876

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:

					SDA PARAGUAY S.A.			INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO			RSERVICE DE RODRIGO SANCHEZ			M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad Maxima	Variación Porcentual %	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación Porcentual %	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación Porcentual %	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación Porcentual %	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	MOUSE OPTICO	40.000	60	-35	26.000	1.560.000	5	42.120	2.527.200	-13	35.000	2.100.000	115	86.000	5.160.000
2	MEMORIA USB 16 GB	50.000	12	-34	33.000	396.000	-13	43.524	522.288	-16	42.000	504.000	14	57.000	684.000
3	FUENTE PARA GABINETE	85.000	150	-15	72.000	10.800.000	7	91.260	13.689.000	4	88.000	13.200.000	629	620.000	93.000.000
4	TECLADOS USB	50.000	150	-20	40.000	6.000.000	-16	42.120	6.318.000	-22	39.000	5.850.000	132	116.000	17.400.000
5	PLACA MADRE (MOTHERBOARD)	450.000	24	-17	375.000	9.000.000	-6	421.200	10.108.800	2	461.000	11.064.000	18	532.000	12.768.000
6	PROCESADOR	850.000	24	1	855.000	20.520.000	7	909.090	21.818.160	18	1.000.000	24.000.000	35	1.145.000	27.480.000
7	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO	400.000	15	-15	340.000	5.100.000	-9	362.232	5.433.480	-13	348.000	5.220.000	31	525.000	7.875.000
8	PANTALLAS/ MONITOR LED	600.000	21	-8	553.000	11.613.000	-2	588.276	12.353.796	-6	564.000	11.844.000	24	745.000	15.645.000
					Total ofertado	64.989.000		Total ofertado	72.770.724		Total ofertado	73.782.000		Total ofertado	180.012.000

5. SOLICITUD DE ACLARACION

A los Oferentes:

❖ Por Nota 885/16 recepcionada en fecha 12 de diciembre de 2016, se solicitó a la firma **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**la siguiente información:

ABG. GLORIA NUÑEZ OF[illegible]BAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

0000225

- Para los Ítems 1 al 8 se solicita la presentación del Catalogo del Producto Ofertado.

Respuesta: la empresa remitió el documento solicitado en tiempo y forma.

❖ Por Nota 860/16 remitida vía email en fecha 18 de noviembre de 2016, se solicitó a la firma **M RSERVICE DE RODRIGO SANCHEZ**, la siguiente información:

- Para los Ítems 1 al 8 se solicita la presentación del Catalogo del Producto Ofertado.

Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada.

- **Posteriormente se REITERÓ EL PEDIDO POR NOTA D.A. 20/2017, RECEPCIONADA EN FECHA 25/01/2017 CON RELACIÓN AL MISMO REQUISITO.**

Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada...**",* motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.----------

❖ Por Nota 859/16 recepcionada en fecha 21 de noviembre de 2016, se solicitó a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, la siguiente información:

- Para los Ítems 1 al 8 se solicita la presentación del Catalogo del Producto Ofertado.

Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada.

- **Posteriormente se REITERÓ EL PEDIDO POR NOTA D.A. 22/2017, RECEPCIONADA EN FECHA 26/01/2017 CON RELACIÓN AL MISMO REQUISITO Y A LA COMPOSICION DE PRECIOS.**

Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada...**",* y lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 1° ***MODIFICAR el*** *Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:* ***APROBAR*** *el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": "...**Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la***

ABG. GLORIA NUÑEZ DE [illegible]
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

explicación en el Informe de Evaluación respectivo...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.----------

❖ Por Nota 861/16 recepcionada en fecha 21 de noviembre de 2016, se solicitó a la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO,** la siguiente información:

- Para los Ítems 1 al 8 se solicita la presentación del Catalogo del Producto Ofertado.

Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada.

- **Posteriormente se REITERÓ EL PEDIDO POR NOTA D.A. 21/2017, RECEPCIONADA EN FECHA 26/01/2017 CON RELACIÓN AL MISMO REQUISITO.**

Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada.
Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada...**"*, motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.----------

6. INFORME DEL AREA SOLICITANTE

En base a las ofertas presentadas, el representante del área que solicitó la compra —Dirección de Informática y Organización— manifiesta a través del Memorándum D.T.I.C. N° 023/17 de fecha 07 de abril de 2017 cuanto sigue: "...a fin de solicitar que se declare desierto el presente llamado. El motivo de esta solicitud obedece a que la oferta que cumple con requerimientos técnicos supera ampliamente los precios referenciales previstos.

7. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y considerando que el monto total de la única oferta factible de adjudicar supera ampliamente el 50% del costo estimado para el llamado, se recomienda la **Declaración Desierta y la realización de un nuevo llamado**, atendiendo lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocantes...".*

Es nuestro informe. -

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Lic. Domingo González
Director de TIC's

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

0000223

INFORME COMPLEMENTARIO

CONTRATACION DIRECTA N° 202/16 - "ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMATICOS" ID 318.416.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el veinte y ocho de junio año dos mil diez y siete, se presenta el Informe Complementario de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 202/16: "ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMATICOS" ID 318.416,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

1. Informe de Evaluación de fecha 20 de abril de 2017, por el cual se declara **desierto** el presente llamado----------
2. Providencia de Asesoría Legal de fecha 28 de abril de 2017. ----------

2. MOTIVO DEL INFORME COMPLEMENTARIO

La Asesoría Jurídica solicita solicitar la composición de precios a la empresa que resultare seleccionada y de acuerdo a ello aplicar lo establecido en la Circular 03/06 de la DNCP.

Abg. Gloria Ximenez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Ante esta situación planteada se realiza el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Por Nota 317/17 de fecha 08 de mayo de 2017, se solicitó a la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.la siguiente información:

- Composición de Precios.

Respuesta: la empresa remitió lo solicitado en tiempo y forma.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16, se ha solicitado al oferente M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados que superan el 20% por arriba del referencial, conforme lo indica la citada resolución.

El oferente ha respondido a lo solicitado a través de una nota y una tabla por la cual realiza un desglose del precio unitario de los Ítems ofertados conforme se observa a continuación:

M y F IND. COM. REP. SA

Estructura de costos Fecha: 10/05/2017.-

CD Nº 202/2016

Items Nº	Precios de VENTAS			Precios de COMPRAS			MAGEN BRUTO S/ VENTAS		Costos Operativos	Lucro Neto	
	Precio Venta con IVA	tasa del IVA	%	Precio Costo con IVA	tasa del IVA	%	Guaraníes	%	28.64%	Guaraníes	%
1	86.000	10%	100%	60.200	10%	70%	25.800	30%	24.630	1.170	1,36%
2	57.000	10%	100%	40.500	10%	71%	16.500	29%	16.325	175	0,31%
3	620.000	10%	100%	434.000	10%	70%	186.000	30%	177.568	8.432	1,36%
4	116.000	10%	100%	81.200	10%	70%	34.800	30%	33.222	1.578	1,36%
5	532.000	10%	100%	376.000	10%	71%	156.000	29%	152.365	3.635	0,68%
6	1.145.000	10%	100%	801.500	10%	70%	343.500	30%	327.928	15.572	1,36%
7	525.000	10%	100%	367.500	10%	70%	157.500	30%	150.360	7.140	1,36%
8	745.000	10%	100%	526.000	10%	71%	219.000	29%	213.368	5.632	0,76%
Sumas	3.826.000			2.686.900		70%	1.139.100	30%	1.095.766	43.334	1,06%
Mínimo							16.500	29%		175	0,31%
Promedio							49.526	30%		5.417	1,06%
Máximo							343.500	30%		15.572	1,36%

En el desglose realizado se observa el *precio de compra, margen bruto sobre ventas, costos operativos y el lucro neto* y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, en relación a los Ítems 1, 3, 4, 6, 7 y 8 no justifica el valor ofertado.

Abg. Gloria Núñez de Escobar DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Por lo que haciendo una relación con los precios del mercado, e indagando en el rubro a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones, y agotando todas las instancias posibles, se observa que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado.

Por tal motivo y de acuerdo a las documentaciones agregadas y la explicación del oferente, este Comité ***no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems 1, 3, 4, 6, 7 y 8.***

3. RECOMENDACION

Ante lo expuesto, se recomienda la **Declaración Desierta y la realización de un nuevo llamado**, atendiendo lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocantes..."*.

Es nuestro informe. -

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Lic. Domingo González
Director de TIC's

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

Item	Descripción del Bien	REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	Precio Mercado 1	Precio Mercado 2	Precio Mercado 3	Promedio
1	MOUSE OPTICO	40.000	86.000	30.000	47.500	45.000	**40.833**
3	FUENTE PARA GABINETE	85.000	620.000	90.000	120.000	100.000	**103.333**
4	TECLADOS USB	50.000	116.000	65.000	45.000	37.000	**49.000**
6	PROCESADOR	850.000	1.145.000	830.000	886.298	990.000	**902.099**
7	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO	400.000	525.000	345.000	415.000	300.000	**353.333**
8	PANTALLAS/ MONITOR LED	600.000	745.000	514.000	530.000	520.000	**521.333**

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precios de Mercado	Cantidad	Variacion Porcentual %	Variacion Porcentual % (2)	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	MOUSE OPTICO	40.000	40.833	60	115	111	86.000	5.160.000
3	FUENTE PARA GABINETE	85.000	103.333	150	629	500	620.000	93.000.000
4	TECLADOS USB	50.000	49.000	150	132	137	116.000	17.400.000
6	PROCESADOR	850.000	902.099	24	35	27	1.145.000	27.480.000
7	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO	400.000	353.333	15	31	49	525.000	7.875.000
8	PANTALLAS/ MONITOR LED	600.000	521.333	21	24	43	745.000	15.645.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES